CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JG

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2013-00514-00

Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud del demandado, de repetir los oficios de desembargo. Provea.

Bucaramanga, 07 de junio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, así como la constancia que antecede; se observa que mediante auto del 13/08/2013 se ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas con respecto a los demandados **HERMIDES ASCANIO CORONEL** y **MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL**; oficio que fue retirado y del cual solicita copia; razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

REPETIR los oficios de desembargo, denunciados como propiedad de los demandados **HERMIDES ASCANIO CORONEL** y **MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL**, identificados con **C.C.# 13.544.156** y **99.276.514**.

- Oficio dirigido a los BANCOS CAJA SOCIAL BCSC y AV VILLAS, comunicando el desembargo de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, o cualquier producto que posean los demandados HERMIDES ASCANIO CORONEL y MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL, identificados con C.C.# 13.544.156 y 99.276.514, medida que fue comunicada mediante oficios Nos. 2752 y 2748 del 29/07/2013.
- Oficio dirigido al **DIRECTOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, comunicando el desembargo del Establecimiento de Comercio denominado EL GRAN KIOSCO, propiedad del demandado **MIGUEL ANGEL ASCANIO DE CORONEL**, identificado con la **C.C.# 99.276.514**, medida que fue comunicada mediante oficios **Nos. 2771** del 29/07/2013.
- Oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA, comunicando el desembargo del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N. 300-50392, denunciado como propiedad del demandado HERMIDES ASCANIO CORONEL, identificado con C.C.# 13.544.156, medida que fue comunicada mediante oficio 2770 del 30 de Julio del 2013.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Hitm:

MARIA CRISTINA TORRES MORENO